



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Decano**

### **Número:**

**Referencia:** EX-2026-01264774- -UBA-DME#FFYL Adjudicar Contratación Directa N° 04/26, Compulsa Abreviada por Monto, Aprobar Gasto, ELECTRICIDAD CHICLANA, ELECTROMILENIO, Adquisición de Tubos, Lámparas, Plafones y Reflectores LED; Enchufes y Drivers para Panel LED

---

**VISTO** Las presentes actuaciones relacionadas con la Contratación Directa N° 04/26, para la adquisición de tubos, lámparas, plafones y reflectores led, enchufes y drivers para panel led, solicitado por el Sr. Darío Parra, Director de Mantenimiento; y

### **CONSIDERANDO**

Que en Orden N° 22 y 23 obra la REDEC-2026-513-UBA-DCT#FFYL, de fecha 31 de marzo de 2026, por la cual se autorizó la realización de la Contratación Directa N° 04/26.

Que en Orden N° 34 obra Acta de Apertura de Ofertas N° 05/26, por la cual se deja constancia de que se han recepcionado las ofertas de “ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L.”, “ELECTROMILENIO S.R.L.”, “ENERGÍA LOCAL S.A.”, “ENLUZ S.A.” y “TXC S.R.L.”.

Que en orden N° 49 obra comprobante de ingreso de garantías de las firmas ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L., pagaré de \$776.000,00; ELECTROMILENIO S.R.L., Póliza de Caucción N° 1.239.992 de \$650.000,00; ENERGÍA LOCAL S.A., pagaré de \$860.000,00; ENLUZ S.A., pagaré de \$650.000,00 y TXC S.R.L., pagaré de

\$635.000,00.

Que en Orden N° 63, obra Dictamen de Evaluación N° 08/26, por un total de \$7.922.745,00.

Que ha tomado intervención la Asesoría Legal de la Facultad y no encuentra objeciones de índole jurídica para la suscripción del presente acto administrativo.

Que dicho acto se halla encuadrado dentro de las disposiciones del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires [Capítulo A – Código UBA-I-53], Artículos 18 y 129, aprobado por Resolución (CS) N° 8240 de fecha 18 de diciembre de 2013, y sus modificatorias, aprobada por Resolución (CS) N° 1073, de fecha 15 de agosto de 2018 y RESCS-2022-635-UBA-REC, de fecha 30 de junio de 2022.

En uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

Por ello

## **EL DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**

### **R E S U E L V E**

**ARTÍCULO N° 1:** APROBAR la Contratación Directa N° 04/26, por la adquisición de tubos, lámparas, plafones y reflectores led, enchufes y drivers para panel led, solicitado por el Sr. Darío Parra, Director de Mantenimiento, y ADJUDICAR la misma por un total de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$7.922.745,00) a favor de los siguientes oferentes:

Oferente N° 1 “ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L.”, CUIT N° 30-71567443-9, Renglones N° 1 y 6, por un total de PESOS SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$6.157.500,00), por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y ofrecer menor precio.

Oferente N° 2 “ELECTROMILENIO S.R.L.”, CUIT N° 30-71221749-5, Renglones N° 2 y 4, por un total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$1.765.245,00), por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y ofrecer menor precio.

Oferente N° 3 “ENERGÍA LOCAL S.A.”, CUIT N° 30-71482348-1- INADMISIBLE por condicionar forma de pago: “A convenir, con transferencia o e-cheq”.

Oferente N° 4 “ENLUZ S.A.”, CUIT N° 30-71001685-9 – INADMISIBLE por condicionar plazo de entrega y forma de pago: “A entregas parciales, facturación y pagos parciales”.

Oferente N° 5 “TXC S.R.L.”, CUIT N° 33-71076510-9 – INADMISIBLE por no estar habilitado para contratar con la Administración Pública, posee deuda con ARCA. No presentó copia de la última Declaración Jurada de Seguridad social (Formulario ARCA 931), ni comprobante de aporte previsional con el correspondiente pago al día

Renglones N° 3 Y 5: Fracasados por no ajustarse a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones particulares. Se realizará un nuevo llamado.

**ARTÍCULO N° 2:** APROBAR el gasto en la suma total de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$7.922.745,00), por la Contratación Directa N° 04/26, por la adquisición de tubos, lámparas, plafones y reflectores led, enchufes y drivers para panel led, solicitado por el Sr. Darío Parra, Director de Mantenimiento, a favor de las siguientes ofertas:

Oferente N° 1 “ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L.”, CUIT N° 30-71567443-9, Renglones N° 1 y 6, por un total de PESOS SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$6.157.500,00), por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y ofrecer menor precio.

Oferente N° 2 “ELECTROMILENIO S.R.L.”, CUIT N° 30-71221749-5, Renglones N° 2 y 4, por un total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$1.765.245,00), por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y ofrecer menor precio.

**ARTÍCULO N° 3:** IMPUTAR el gasto aprobado en el Artículo 2do de la presente Resolución en el Inciso 2 – Partida Principal 9 – Partida Parcial 3 “Útiles y materiales eléctricos” - Fuente de Financiamiento 12 – Cuenta: Recursos Propios – Subcuenta: Recursos Varios - Ejercicio Financiero 2026.

**ARTÍCULO N° 4:** NOTIFÍQUESE a los adjudicatarios “ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L.” y “ELECTROMILENIO S.R.L.”, y a los otros oferentes presentados “ENERGÍA LOCAL S.A.”, “ENLUZ S.A.” y “TXC S.R.L.”.

**ARTÍCULO N° 5:** NOTFÍQUESE a los oferentes “ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L.”, “ELECTROMILENIO S.R.L.”, “ENERGÍA LOCAL S.A.”, “ENLUZ S.A.” y “TXC S.R.L.” que en el plazo de 10 (DIEZ) días, a partir de notificada la presente resolución, procedan a retirar las garantías de mantenimiento de oferta presentadas, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los Artículos 96 y 97 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires [Capítulo A, Código UBA I-53].

**ARTÍCULO N° 6:** AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones a emitir las Ordenes de Provisión correspondientes.

**ARTÍCULO N° 7:** Regístrese y pase a la Dirección de Contrataciones a sus efectos.

